

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 8

Los planes educativos municipales (PEM) son instrumentos de decisión, orientan la acción educativa de las instituciones educativas y garantizan que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en un sistema de calidad. Según las orientaciones internacionales y la normatividad colombiana, todos los municipios deben desarrollar un PEM que sea pertinente con las complejas realidades de cada territorio y de respuesta a las necesidades educativas de contexto. Sin embargo, la revisión bibliográfica muestra que la implementación de PEM en Colombia es escasa.

Que el Municipio de Chía a pesar de contar con certificación del Ministerio de Educación desde hace más de diez (10) años, no ha tenido éxito en la construcción y aprobación del documento PEM por parte del Concejo Municipal, a pesar que se han adelantado una serie de acciones administrativas para cumplir con este requerimiento nacional en varias oportunidades.

Que en el plan de desarrollo vigente se contempló la necesidad de organizar este documento de orientación territorial, por lo que se hace necesario organizar una propuesta estructural del Plan Educativo Municipal para el municipio de Chía que sea incluyente y pertinente con las necesidades socioeducativas del municipio y los lineamientos nacionales. La propuesta es contratar personal especializado que genere un enfoque cualitativo y participativo frente al sistema educativo del municipio.

Que la importancia del Plan Educativo Municipal (PEM) radica en su rol como herramienta estratégica para mejorar la calidad de la educación a nivel local. El PEM permite identificar necesidades específicas, definir objetivos claros y asignar recursos de manera eficiente para lograr resultados medibles. Facilita la coordinación entre la oferta educativa, las familias y la comunidad, promoviendo una educación más inclusiva y pertinente a las realidades y necesidades de la población. Además, el PEM fomenta la participación ciudadana y la transparencia en la gestión educativa, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al progreso de la comunidad.

En consecuencia, de esto, desde un punto de vista local y contextual, se describen razones que hacen necesario que el Proyecto Educativo Municipal - PEM, se implemente y pueda dar respuesta a la demanda actual global:

- Garantizar el derecho a la educación para todos en condiciones de calidad, justicia y equidad.
- Poner en marcha el principio de educación permanente y a lo largo de la vida, ampliando procesos educativos a diferentes grupos poblacionales con estrategias de educación formal, no formal e informal.
- A apoyar la construcción de currículos pertinentes orientados a fortalecer los proyectos de vida de los estudiantes, centrados en la potenciación de capacidades y valores humanos.
- Fortalecer los actuales procesos de formación integral de niños, niñas, jóvenes y adultos para lograr el desarrollo de capacidades que posibiliten la movilidad y ascenso social.
- Fortalecer los procesos educativos como medio transformador de vida, apoyar y facilitar el acceso a la educación para el trabajo, la educación superior y todos aquellos procesos educativos que conlleven a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- Asumir críticamente los retos y desafíos que plantean la globalización, la internacionalización de la economía, los desarrollos de la ciencia y la tecnología, como también, la sociedad de la información y el conocimiento.
- Apoyar a los maestros en sus procesos de cualificación y exigir el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales; el trabajo interdisciplinario; aprovechar los recursos físicos, tecnológicos locales e institucionales para que se beneficie toda la población educativa del municipio.
- Crear, sostener y promover el uso de sistemas de información, seguimiento, monitoreo y evaluación para acompañar el proceso de transformación, identificar logros, potencialidades y dificultades, retroalimentar los procesos y facilitar la toma adecuada de decisiones.
- Incorporar las TIC como apoyo a los procesos formativos, pedagógicos, administrativos y de gestión escolar.

El Municipio de Chía, a través de la Secretaría de Educación, ha venido adelantando desde el mes de abril de 2025 el proceso de formulación del Proyecto Educativo Municipal (PEM), desarrollando la fase de diagnóstico mediante investigación documental, análisis de contexto y una amplia estrategia de participación ciudadana con enfoque territorial. Esta fase de calificación ha permitido identificar brechas de cobertura, calidad, equidad e inclusión educativa, así como priorizar problemáticas y oportunidades de mejora en la gestión del servicio educativo.

Para avanzar a la fase de proyección, se requiere garantizar que los insumos obtenidos se traduzcan en un documento técnico sólido, que oriente las decisiones estratégicas del municipio en materia educativa a mediano y largo plazo. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural Licenciado en Educación con amplia experiencia en planeación educativa, diseño curricular y coordinación de proyectos territoriales, quien brindará acompañamiento a la Secretaría de educación y contribuirá a la consolidación metodológica y técnica de esta etapa.

La contratación de esta profesional altamente especializada, contribuirá a la sistematización y análisis de información utilizando herramientas de análisis cualitativo y cuantitativo, generación de categorías emergentes y construcción de matrices de priorización que sirvan de base para el diagnóstico consolidado.

Además de llevar a cabo el acompañamiento estratégico a la Secretaría de Educación, con el fin de apoyar la consolidación del PEM mediante enfoques de planificación prospectiva y gestión por resultados, identificando objetivos estratégicos, líneas de acción, metas verificables, indicadores de resultado e impacto, y mecanismos de seguimiento.

Buscando la alineación normativa del documento con la Ley General de Educación, los lineamientos del MEN, el Plan Decenal de Educación, el Plan Sectorial y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, asegurando coherencia interinstitucional y cumplimiento de estándares de política pública.

Se busca que dicho acompañamiento técnico-pedagógico se enfoque en la estructuración de componentes tales como: Calificación participativa (situación actual del sector), Marco conceptual y normativo (referentes internacionales, nacionales y locales), Modelo de gestión educativa (gobernanza y articulación de actores), Plan operativo plurianual (POA) con metas de corto, mediano y largo plazo, Sistema de seguimiento y evaluación (línea base, indicadores de gestión y de impacto, cronogramas de revisión), Apoyo en la elaboración de estrategias de socialización y validación que garanticen la apropiación social del PEM, mediante mesas de concertación, talleres de retroalimentación y presentación ante las distintas instancias de participación y sociales del Municipio.

Incorporación de enfoques diferenciales y de inclusión educativa, asegurando que el documento considere perspectiva de género, diversidad étnica, necesidades de población con discapacidad y ruralidad.

Contar con este contrato de prestación de servicios especializado en educación, es fundamental para lograr consolidar un PEM robusto, participativo y técnicamente sustentado, que se constituya en un instrumento de política pública y en una hoja de ruta para fortalecer la gobernanza educativa local, mejorar la calidad de los procesos pedagógicos, curriculares y evaluativos, garantizar la progresividad en el acceso, permanencia y aprendizaje de todos los estudiantes en sus diferentes niveles educativos y conectar la planeación local con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la política educativa nacional, actualmente en revisión por el MEN.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 8

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: **TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025**

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: *Profesional Especializado – Área de Calidad Educativa Secretaría de Educación*

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría de Educación.

Para el presente proceso, se adelantó el análisis de históricos de contratos celebrados por municipio, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CO1.PCCNTR.7 251846	CONTRATACION DIRECTA	ELISA ALVARADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA, ASÍ COMO, EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	\$ 83.367.900	11 meses
2025	CO1.PCCNTR.7 269106	CONTRATACION DIRECTA	MARIA DEL PILAR SALAZAR RODRIGUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE DEBE EJERCERSE POR PARTE DE LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIA	\$ 47.250.000	10 meses
2025	CO1.PCCNTR.7 399887	CONTRATACION DIRECTA	CAROLINA MEDRANO LEON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE FORTALECEN LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$75.600.000	8 meses
2025	CO1.PCCNTR.7 269910	CONTRATACION DIRECTA	JHON JAIRO NAVARRETE ESPINOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) Y LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO EN PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 52.500.000	10 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía ha realizado más de tres (3), contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia la establecida en el Decreto "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía"

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 37.000.000)

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V4

PÁGINA

7 de 8

5	4	3	2	1
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	General	GENERAL
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Perdida de información, documentos o bases de datos o soportes de las actividades PEM	Mal manejo de la información sensible a la cual tenga acceso el contratista	Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos	Manifestaciones, paros, huelgas, el el sector educativo que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.
Al retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Que haga pública información confidencial o sensible de las historias escolares de los estudiantes de la estrategia de educación inclusiva en la ejecución del contrato	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Retraso en la ejecución contractual	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato
3	2	2	2	2
2	2	2	2	3
5	4	4	4	5
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Entidad	Entidad
Llevar control de los documentos físicos realizar un back up de los documentos recopilados solicitar la reconstrucción de los documentos que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	Suspensión o cesión del contrato	Suspensión o cesión del contrato	Modificación contractual (suspensión, prórroga) para ajustar los cronogramas	Modificación o terminación o cesión del contrato
3	1	1	2	1
1	1	1	1	1
4	2	2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI	SI
Contratista/supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor	Entidad y Supervisor del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Suspensión del contrato respectivo	Inmediato a la ocurrencia del evento
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Duración de la incapacidad médica	Terminación del contrato	1 Día
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista.	Seguimiento a los cambios normativos
Semanal	Durante la ejecución del contrato	Semanal	Durante la ejecución del contrato	Trimestral

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V4

PÁGINA

8 de 8

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ

Secretaría de Educación de Chía

REVISÓ:

HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA

Director de Gestión y Fomento a la educación.

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

GLADYS ALICIA AVENDAÑO GARCIA

Profesional Especializado Secretaría de Educación.

FIRMA

FIRMA

FIRMA